



**Ajuntament
de Mislata**



**Ajuntament
de Massamagrell**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA
CESIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A SUPERIOR DEL
AYUNTAMIENTO DE MISLATA AL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL.**

De una parte, D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mislata, actuando para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el secretario de la corporación D. Luis Ramia de Cap Salvatella, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y de otra parte, D. Francisco Gómez Laserna, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Massamagrell, actuando para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria de esta corporación D^a. Ángela Soriano Torres en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente **EXPONEN:**

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Massamagrell tiene la necesidad de llevar a cabo un nombramiento de funcionario/a interino/a en virtud del artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), para cubrir la plaza vacante de arquitecto/a superior, tras la renuncia del titular, hasta su nueva provisión en propiedad de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDO. Que, a fecha de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Massamagrell, no dispone de bolsa de trabajo para nombramientos interinos de arquitecto/a superior

TERCERO. Que, el Ayuntamiento de Mislata dispone de una bolsa de trabajo para ocupar temporalmente puesto de arquitecto/a superior como funcionario/a interino/a, aprobada por Resolución núm. 2601, de 28 de agosto de 2019.

CUARTO. Que, para la constitución de la mencionada bolsa se han cumplido y respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y el legal de publicidad.

QUINTO. Que, basándose en los principios de economía procesal y de colaboración interadministrativa se considera apropiado por parte de ambas administraciones colaborar y compartir datos y resultados de procedimientos administrativos, todo esto, en vistas a reducir gastos y tiempo, especialmente en ocasiones de urgencia y todo ello dentro del marco del cumplimiento de la más estricta legalidad y respeto a la normativa vigente.

ÁNGELA FRANCISCA SORIANO TORRES (1 de 2)
SUSCRIPCIÓN
Fecha Firma: 20/12/2019
HASH: 9e51daec036f09d0994e00ab4b12141



Francisco Gómez Laserna (2 de 2)
AUTÓGRAFO
Fecha Firma: 20/12/2019
HASH: 30fd27613711e319bbf0e094a82e4d59



Cód. Validación: 6JJ5J6XYL5QREFLRM6A5EYHKS | Verificación: https://massamagrell.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**Convenio colaboración Ayto.Massamagrell - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1466209 - 26/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
D4CNhcWGUP0p100
wvAyHJ1WaTXVfyln8
oIaCFu6EzhU=



**Ajuntament
de Mislata**



**Ajuntament
de Massamagrell**

SEXTO. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 3.1. k), 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, ambas Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración para la cesión de la bolsa de trabajo de arquitecto/a superior para poder realizar un nombramiento de un/a funcionario/a interino/a, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de las haciendas municipales, al no conllevar compromiso económico alguno.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas,

ACUERDAN

PRIMERO. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Ayuntamiento de Massamagrell, para la cesión por parte del Ayuntamiento de Mislata al Ayuntamiento de Massamagrell de la bolsa de trabajo temporal de arquitecto/a superior, aprobada por Resolución núm. 2601, de 28/08/2019 del Ayuntamiento de Mislata.

SEGUNDO. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Mislata atendiendo a la necesidad de nombramiento de un funcionario/a interino/a por el Ayuntamiento de Massamagrell facilitará, previa solicitud a los interesados del consentimiento de la cesión de datos a terceros, para que puedan realizarse los correspondientes llamamientos de la bolsa respetando el orden de prelación de candidatos, hasta que alguno de ellos acepte dicho llamamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento de Massamagrell, a través del Área de Personal se responsabilizará de la custodia de los datos personales que se faciliten de los candidatos.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Massamagrell se compromete a destinar los datos cedidos únicamente a la finalidad establecida en el presente convenio, para el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a en base al artículo 10.1.a) del TREBEP, cubrir el puesto vacante en plantilla de arquitecto/a superior. Siendo las condiciones del puesto las siguientes: Arquitecto/a superior con una jornada de 2/3 (25 horas semanales) y con las retribuciones presupuestadas para el puesto.

El periodo del nombramiento como funcionario/a interino/a sería para la cubrir la plaza vacante, hasta que la misma se pueda proveer en propiedad previa aprobación de la existencia de dicha vacante en la correspondiente oferta de empleo público del año 2020.

QUINTO. Los datos cedidos se tratarán con el máximo respeto a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

SEXTO. El Ayuntamiento de Massamagrell deberá notificar al Ayuntamiento de Mislata la resolución mediante la cual se lleve a cabo el nombramiento de funcionario/a



**Convenio colaboración Ayto.Massamagrell - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1466209 - 26/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCMHFH-6W9XCUHA Pág. 2 de 3

Hash SHA256:
D4CNhcWGUP0p100
wAyHJ1WaTXVfyn8
oIaCFu6EzhU=



**Ajuntament
de Mislata**



**Ajuntament
de Massamagrell**

interino/a para las necesidades descritas en el presente convenio de cesión de la bolsa de trabajo de arquitecto/a.

SÉPTIMO. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

-Extinción de la causa que dio origen a la firma del presente Convenio.

-Decisión motivada de cualquiera de las partes.

-Cualquier otra causa justificada que diera lugar a su extinción, y siempre con la comunicación previa a la otra parte.

OCTAVO. En todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no contenidos en el Convenio será de aplicación la facultad de interpretación del clausulado del Convenio parte de los Secretarios y Técnicos competentes de cada administración, con la consulta a la otra administración.

NOVENO. El presente convenio, una vez suscrito por ambas partes, deberá incorporarse al Libro de Convenios, en su caso, que tenga abierto cada una de las administraciones locales.

DÉCIMO. El presente convenio de colaboración no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Mislata ni para el Ayuntamiento de Massamagrell, independientemente del nombramiento que realice el Ayuntamiento de Massamagrell, cuyo gasto ya está previsto en el presupuesto municipal, en el cual figura la consignación presupuestaria de la plaza a cubrir.

Y en prueba de conformidad, por ambas partes, se firma el presente Convenio y sin unidad de acto.

En representación del
Ayuntamiento de Mislata
D. Carlos Fernández Bielsa

En representación del
Ayuntamiento de Massamagrell
D. Francisco Gómez Laserna

Ante mi
D. Luis Ramia de Cap Salvatella
(Secretario Ayuntamiento de Mislata)

Ante mi
D^a. Ángela Soriano Torres
(Secretaria Ayuntamiento Massamagrell)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Cód. Validación: 6JJ5J6XYL5QREFLRM6A5E5YHKS | Verificación: <https://massamagrell.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**Convenio colaboración Ayto.Massamagrell - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1466209 - 26/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
D4CNhcWGUP0p100
wvAyHJ1WaTXVfyln8
olaCFu6EzhU=

Código seguro de verificación: PCMHFH-6W9XCUHA

Pág. 3 de 3